

SOLICITUD DE ACLARACIÓN//RAD 2021-00476//DTE: ROSA DEL CARMEN THERAN // DDO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 10/11/2023 12:23

Para:ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Juan David Gómez Rodríguez <jdgomez@jdgabogados.com>;Notificaciones Jdabogados <notificaciones@jdgabogados.com>;earango@jdgabogados.com <earango@jdgabogados.com>;Juan Carlos Benitez <abogado1@jdgabogados.com>;secretaria@cointrase.com <secretaria@cointrase.com>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (548 KB)

SOLICITUD DE ACLARACIÓN.pdf;

Señores

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001310303320210047600
DEMANDANTE:	ROSA DEL CARMEN THERAN Y OTROS
DEMANDADO:	EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, comedidamente procedo a solicitar **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL AUTO** proferido por su H. Despacho el día 07 de noviembre de 2023 en el proceso de la referencia. Lo anterior, por cuanto en la parte considerativa del mismo se señala que la audiencia se realizará de manera presencial y en la parte resolutive se informa que la audiencia realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, lo previamente expuesto se fundamenta bajo las siguientes fundamentos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.